



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2020-00297

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós

Vencido como se halla el término de emplazamiento de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER S.A.S., sigla PROCOSAN S.A.S de conformidad con lo establecido en el art. 10 del decreto 806 de 2020, art. 293 del C.G.P y en armonía con el art. 108 ibídem se dispone nombrar como curador Ad-litem a la DRa. LUCIA LORAINE CARDOZO DIAZ ubicada en carrera 52 #153D- 28 Villa España 2, Floridablanca correo electrónico [luciacardozodiaz@hotmail.com](mailto:luciacardozodiaz@hotmail.com), celular 3174242829

Se advierte que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (art. 48 num 7° c.g.p).

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga 3 de marzo de 2022*

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb997e686fb25a6ae5f782ea11bdad98084b90ef545df6d658c1d046ca9d28cd**

Documento generado en 02/03/2022 09:41:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**